



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN JURÍDICA

CBV
MGMC

CURSA CON ALCANCES LA
RESOLUCIÓN N° 118, DE 2016, DEL
GOBIERNO REGIONAL METRO-
POLITANO DE SANTIAGO.

SANTIAGO, 29. SET 2016. 070983

La Contraloría General ha dado curso al instrumento del rubro, que promulga la modificación al Plan Regulador Metropolitano de Santiago -aprobado por la resolución N° 20, de 1994, del competente gobierno regional-, denominada "PRMS-105 Sector Suroriente Comuna de Cerrillos", pero cumple con hacer presente, en relación con los aspectos que a continuación se señalan, que conforme a los antecedentes adjuntos, entiende que:

1.- La alusión a los planos "RM-PRM-14-105-A" y "RM-PRM-14-105-B" señalados en el párrafo primero y en el número 2, ambos del artículo 2° del acto en examen, se refiere a los enunciados en los números 81 y 82 de los "VISTOS" del anotado instrumento -los cuales se tuvieron a la vista en esta ocasión-, y no a los mencionados en los números 67 y 68, del mismo apartado.

2.- El tramo de la vía Pablo Neruda termina en la Calle Nueva 11, según se grafica en el singularizado plano RM-PRM-14-105-B y no del modo en que se consigna en el respectivo cuadro de vialidad del artículo 2°, número 1, letra f), del decreto en estudio.

3.- El ancho de faja de 15 metros del segundo tramo de la vía Los Libertadores, mencionado en la antedicha tabla, corresponde a la columna de la situación existente, y no a la que ahí se indica.

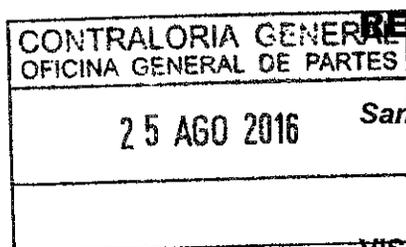
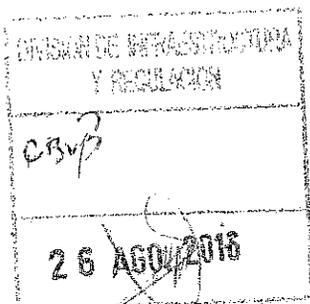
Con los alcances que anteceden se ha tomado razón del acto administrativo en análisis.

Saluda atentamente a Ud.,

JORGE BERMUDEZ SOTO
Contralor General de la República

AL SEÑOR
INTENDENTE DE LA REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO
GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO
PRESENTE

REPUBLICA DE CHILE
CONSEJO REGIONAL METROPOLITANO
SECRETARIO EJECUTIVO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



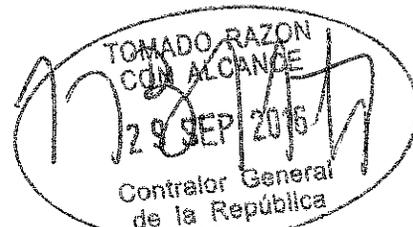
RESOLUCIÓN N°

118

29. SET 2016. 070983

Santiago, 22 AGO 2016

VISTOS:



1. Oficio Ord N°3248 de fecha 15.07.2014, de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo RM. a Subsecretario del Medio Ambiente. Informa el inicio del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE), junto con los Criterios de Desarrollo Sustentable y Objetivos Ambientales preliminares del proyecto "Modificación Plan Regulador Metropolitano De Santiago, PRMS-105 Sector Suroriente Comuna de Cerrillos".
2. Oficio Ord N°3586 de fecha 04.08.2014, de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo RM. a SEREMI de Transporte y Telecomunicaciones RM, invita a reunión y solicita revisión de antecedentes del proyecto "Modificación Plan Regulador Metropolitano De Santiago, PRMS-105 Sector Suroriente Comuna de Cerrillos".
3. Oficio Ord N°3587 de fecha 04.08.2014, de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo RM. a SEREMI de Salud Metropolitano, invita a reunión y solicita revisión de antecedentes del proyecto "Modificación Plan Regulador Metropolitano De Santiago, PRMS-105 Sector Suroriente Comuna de Cerrillos".
4. Oficio Ord N°3588 de fecha 04.08.2014, de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo RM. a SEREMI de Obras Públicas Región Metropolitana, invita a reunión y solicita revisión de antecedentes del proyecto "Modificación Plan Regulador Metropolitano De Santiago, PRMS-105 Sector Suroriente Comuna de Cerrillos".
5. Oficio Ord N°3589 de fecha 04.08.2014, de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo RM. a SEREMI de Bienes Nacionales, invita a reunión y solicita revisión de antecedentes del proyecto "Modificación Plan Regulador Metropolitano De Santiago, PRMS-105 Sector Suroriente Comuna de Cerrillos".
6. Oficio Ord N°3590 de fecha 04.08.2014, de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo RM. a Alcaldesa Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda, invita a reunión y solicita revisión de antecedentes del proyecto "Modificación Plan Regulador Metropolitano De Santiago, PRMS-105 Sector Suroriente Comuna de Cerrillos".
7. Oficio Ord N°3591 de fecha 04.08.2014, de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo RM. a Alcalde Municipalidad de Maipú, invita a reunión y solicita revisión de antecedentes del proyecto "Modificación Plan Regulador Metropolitano De Santiago, PRMS-105 Sector Suroriente Comuna de Cerrillos".
8. Oficio Ord N°3592 de fecha 04.08.2014, de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo RM. a Alcalde Municipalidad de Lo Espejo, invita a reunión y solicita revisión de antecedentes del proyecto "Modificación Plan Regulador Metropolitano De Santiago, PRMS-105 Sector Suroriente Comuna de Cerrillos".
9. Oficio Ord N°3593 de fecha 04.08.2014, de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo RM. a Alcalde Municipalidad de Cerrillos, invita a reunión y solicita revisión de antecedentes del proyecto "Modificación Plan Regulador Metropolitano De Santiago, PRMS-105 Sector Suroriente Comuna de Cerrillos".
10. Oficio Ord N°3594 de fecha 04.08.2014, de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo RM. a Intendente Región Metropolitana, invita a reunión y solicita revisión de antecedentes del proyecto "Modificación Plan Regulador Metropolitano De Santiago, PRMS-105 Sector Suroriente Comuna de Cerrillos".
11. Oficio Ord N°3595 de fecha 04.08.2014, de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo RM. a Director General de Aeronáutica Civil, invita a reunión y solicita revisión de antecedentes del proyecto "Modificación Plan Regulador Metropolitano De Santiago, PRMS-105 Sector Suroriente Comuna de Cerrillos".
12. Oficio Ord N°3672 de fecha 07.08.2014, de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo RM. a SEREMI del Medio Ambiente Región Metropolitana, invita a reunión y solicita revisión de antecedentes del proyecto "Modificación Plan Regulador Metropolitano De Santiago, PRMS-105 Sector Suroriente Comuna de Cerrillos".
13. Oficio Ord N°143018/14 de fecha 12.08.2014, del Subsecretario del Ministerio del Medio Ambiente a SEREMI de Vivienda y Urbanismo RM., responde sobre inicio proceso de "Modificación MPRMS-105 Sector Suroriente Comuna de Cerrillos".
14. Oficio Ordinario N°40/1468 de fecha 26.08.2014, de Alcaldesa Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda al Secretario Regional Ministerial Metropolitana Vivienda y Urbanismo, se pronuncia sobre anteproyecto Modificación PRMS-105.



15. Oficio ORD N°517 de fecha 27.08.2014, de Director de Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Maipú al Secretario Regional Ministerial Metropolitano Vivienda y Urbanismo, envía observaciones y comentarios a Modificación N°105 PRMS, Evaluación Ambiental Estratégica.
16. Oficio Ord N°1789 de fecha 04.09.2014, de SEREMI de Bienes Nacionales al Secretario Regional Ministerial Metropolitano Vivienda y Urbanismo, remite minuta de observaciones a Anteproyecto Modificación Plan Regulador Metropolitano De Santiago, PRMS-105.
17. Oficio Ord N°100/206/2014 de fecha 03.09.2014, de alcalde Municipalidad de Cerrillos al Secretario Regional Ministerial Metropolitano Vivienda y Urbanismo, remite observaciones a MPRMS-105, "Sector Suroriente Comuna de Cerrillos", Etapa Evaluación Ambiental Estratégica.
18. Oficio ORD.SM/AGD/ N°6399 de fecha 09.09.2014, de SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones, Región Metropolitana al Secretario Regional Ministerial Metropolitano Vivienda y Urbanismo, remite consolidado de Observaciones al EAE de la Modificación del Plan Regulador Metropolitano de Santiago PRMS 105. Sector Suroriente Comuna de Cerrillos.
19. Oficio ORD. N°868 de fecha 12.09.2014, de SEREMI del Medio Ambiente al Secretario Regional Ministerial Metropolitano Vivienda y Urbanismo, se pronuncia sobre la Modificación Plan Regulador Metropolitano de Santiago PRMS-105 "Sector Suroriente Comuna de Cerrillos", en el marco del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica.
20. Oficio ORD.SRM RM N°05-1088 de fecha 24.09.2014, de SEREMI de Obras Públicas Región Metropolitana al Secretario Regional Ministerial Metropolitano Vivienda y Urbanismo, remite Minuta sobre la Modificación del Plan Regulador Metropolitano de Santiago MPRMS 105. Sector Suroriente Comuna de Cerrillos, en el marco de la Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) del proceso.
21. Oficio ORD N°5914 de fecha 26.09.2014, de SEREMI de Salud, Región Metropolitana al Secretario Regional Ministerial Metropolitano Vivienda y Urbanismo, remite observaciones sobre la Evaluación Ambiental Estratégica del proyecto "Modificación del Plan Regulador Metropolitano de Santiago PRMS 105".
22. Oficio ORD N°4606 de fecha 03.10.2014, de Secretario Regional Ministerial Metropolitano Vivienda y Urbanismo a SEREMI de Bienes Nacionales, responde observaciones de la Modificación del Plan Regulador Metropolitano de Santiago PRMS-105, "Sector Suroriente Comuna de Cerrillos". Evaluación Ambiental Estratégica (EAE).
23. Oficio ORD N°4607 de fecha 03.10.2014, de Secretario Regional Ministerial Metropolitano Vivienda y Urbanismo a SEREMI de Transporte y Telecomunicaciones Región Metropolitana, responde observaciones de la Modificación del Plan Regulador Metropolitano de Santiago PRMS-105, "Sector Suroriente Comuna de Cerrillos". Evaluación Ambiental Estratégica (EAE).
24. Oficio ORD N°4608 de fecha 03.10.2014, de Secretario Regional Ministerial Metropolitano Vivienda y Urbanismo a Alcalde Municipalidad de Maipú, responde observaciones de la Modificación del Plan Regulador Metropolitano de Santiago PRMS-105, "Sector Suroriente Comuna de Cerrillos". Evaluación Ambiental Estratégica (EAE).
25. Oficio ORD N°4609 de fecha 03.10.2014, de Secretario Regional Ministerial Metropolitano Vivienda y Urbanismo a Alcaldesa Municipalidad Pedro Aguirre Cerda, responde observaciones de la Modificación del Plan Regulador Metropolitano de Santiago PRMS-105, "Sector Suroriente Comuna de Cerrillos". Evaluación Ambiental Estratégica (EAE).
26. Oficio ORD N°4613 de fecha 03.10.2014, de Secretario Regional Ministerial Metropolitano Vivienda y Urbanismo a SEREMI de Obras Públicas, Región Metropolitana, responde observaciones de la Modificación del Plan Regulador Metropolitano de Santiago PRMS-105, "Sector Suroriente Comuna de Cerrillos". Evaluación Ambiental Estratégica (EAE).
27. Oficio ORD N°4614 de fecha 03.10.2014, de Secretario Regional Ministerial Metropolitano Vivienda y Urbanismo a SEREMI del Medio Ambiente, responde observaciones de la Modificación del Plan Regulador Metropolitano de Santiago PRMS-105, "Sector Suroriente Comuna de Cerrillos". Evaluación Ambiental Estratégica (EAE).
28. Oficio ORD N°4634 de fecha 03.10.2014, de Secretario Regional Ministerial Metropolitano Vivienda y Urbanismo a Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, responde observaciones de la Modificación del Plan Regulador Metropolitano de Santiago PRMS-105, "Sector Suroriente Comuna de Cerrillos". Evaluación Ambiental Estratégica (EAE).
29. Oficio ORD N°4874 de fecha 21.10.2014, de Secretario Regional Ministerial Metropolitano Vivienda y Urbanismo a SEREMI de Salud, responde observaciones de la Modificación del Plan Regulador Metropolitano de Santiago PRMS-105, "Sector Suroriente Comuna de Cerrillos". Evaluación Ambiental Estratégica (EAE).
30. Oficio ORD N°5013 de fecha 30.10.2014, de Secretario Regional Ministerial Metropolitano Vivienda y Urbanismo a SEREMI de Medio Ambiente, ingresa Informe Ambiental de la Modificación del Plan Regulador Metropolitano de Santiago PRMS-105, "Sector Suroriente Comuna de Cerrillos". Evaluación Ambiental Estratégica (EAE).
31. Oficio ORD N°1114 de fecha 15.12.2014, de Secretario Regional Ministerial del Medio Ambiente, Región Metropolitana a SEREMI de Vivienda y Urbanismo, remite respuesta de la Subsecretaría del Medio Ambiente, sobre Informe Ambiental de la Modificación del Plan Regulador Metropolitano de Santiago 105 (PRMS-105).



32. Oficio ORD N°5945 de fecha 29.12.2014, de Secretario Regional Ministerial Metropolitano Vivienda y Urbanismo a Secretario Regional Ministerial del Medio Ambiente, ingresa Informe Ambiental 2 de la Modificación del Plan Regulador Metropolitano de Santiago PRMS-105, "Sector Suroriente Comuna de Cerrillos". Evaluación Ambiental Estratégica (EAE).
33. Oficio ORD N°53 de fecha 20.01.2015, de Secretario Regional Ministerial del Medio Ambiente, Región Metropolitana a SEREMI de Vivienda y Urbanismo, remite respuesta de la Subsecretaría del Ministerio del Medio Ambiente, sobre el 2° Informe Ambiental de la "Modificación del Plan Regulador Metropolitano de Santiago 105 (PRMS-105)".
34. Certificado del Ministro de Fe de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, de fecha 02.05.2015, que acredita que se realizó la Consulta Pública del Informe Ambiental del proyecto Modificación del Plan Regulador Metropolitano de Santiago PRMS-105, "Sector Suroriente Comuna de Cerrillos".
35. Oficio ORD N°976 de fecha 04.03.2015, de Secretario Regional Ministerial Metropolitano Vivienda y Urbanismo a Alcaldesa Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda, solicita revisión de los antecedentes de la Modificación del Plan Regulador Metropolitano de Santiago PRMS-105, "Sector Suroriente Comuna de Cerrillos". Evaluación Ambiental Estratégica (EAE), según Art. 36 LGUC y 2.1.9 OGUC.
36. Oficio ORD N°981 de fecha 04.03.2015, de Secretario Regional Ministerial Metropolitano Vivienda y Urbanismo a Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Maipú, solicita revisión de los antecedentes de la Modificación del Plan Regulador Metropolitano de Santiago PRMS-105, "Sector Suroriente Comuna de Cerrillos". Evaluación Ambiental Estratégica (EAE), según Art. 36 LGUC y 2.1.9 OGUC.
37. Oficio ORD N°982 de fecha 04.03.2015, de Secretario Regional Ministerial Metropolitano Vivienda y Urbanismo a Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Lo Espejo, solicita revisión de los antecedentes de la Modificación del Plan Regulador Metropolitano de Santiago PRMS-105, "Sector Suroriente Comuna de Cerrillos". Evaluación Ambiental Estratégica (EAE), según Art. 36 LGUC y 2.1.9 OGUC.
38. Oficio ORD N°983 de fecha 04.03.2015, de Secretario Regional Ministerial Metropolitano Vivienda y Urbanismo a Alcalde Ilustre Municipalidad de Cerrillos, solicita revisión de los antecedentes de la Modificación del Plan Regulador Metropolitano de Santiago PRMS-105, "Sector Suroriente Comuna de Cerrillos". Evaluación Ambiental Estratégica (EAE), según Art. 36 LGUC y 2.1.9 OGUC.
39. Oficio ORD N°1005 de fecha 06.03.2015, de Secretario Regional Ministerial Metropolitano Vivienda y Urbanismo a Comandante del Comando Logístico de la FACH, solicita revisión de los antecedentes de la Modificación del Plan Regulador Metropolitano de Santiago PRMS-105, "Sector Suroriente Comuna de Cerrillos". Evaluación Ambiental Estratégica (EAE), según Art. 36 LGUC y 2.1.9 OGUC.
40. Oficio ORD N°1006 de fecha 06.03.2015, de Secretario Regional Ministerial Metropolitano Vivienda y Urbanismo a Jefe de la División de Bienestar Social de la FACH, solicita revisión de los antecedentes de la Modificación del Plan Regulador Metropolitano de Santiago PRMS-105, "Sector Suroriente Comuna de Cerrillos". Evaluación Ambiental Estratégica (EAE), según Art. 36 LGUC y 2.1.9 OGUC.
41. Oficio ORD N°1007 de fecha 06.03.2015, de Secretario Regional Ministerial Metropolitano Vivienda y Urbanismo a Director General de Aeronáutica Civil, solicita revisión de los antecedentes de la Modificación del Plan Regulador Metropolitano de Santiago PRMS-105, "Sector Suroriente Comuna de Cerrillos". Evaluación Ambiental Estratégica (EAE), según Art. 36 LGUC y 2.1.9 OGUC.
42. Oficio ORD N°1008 de fecha 06.03.2015, de Secretario Regional Ministerial Metropolitano Vivienda y Urbanismo a SEREMI de Obras Públicas, Región Metropolitana, solicita revisión de los antecedentes de la Modificación del Plan Regulador Metropolitano de Santiago PRMS-105, "Sector Suroriente Comuna de Cerrillos". Evaluación Ambiental Estratégica (EAE), según Artículo 36 LGUC y Artículo 2.1.9 OGUC.
43. Oficio ORD N°1009 de fecha 06.03.2015, de Secretario Regional Ministerial Metropolitano Vivienda y Urbanismo a SEREMI de Transporte y Telecomunicaciones, solicita revisión de los antecedentes de la Modificación del Plan Regulador Metropolitano de Santiago PRMS-105, "Sector Suroriente Comuna de Cerrillos". Evaluación Ambiental Estratégica (EAE), según Artículo 36 LGUC y Artículo 2.1.9 OGUC.
44. Certificado del Ministro de Fe de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, de fecha 23.06.2015, que acredita que se entregaron los oficios de consulta según Art. 36 LGUC y Art. 2.1.9 OGUC, en relación a la Modificación del Plan Regulador Metropolitano de Santiago PRMS-105, "Sector Suroriente Comuna de Cerrillos".
45. Fotocopia simple de los comprobantes de entrega de los oficios de la Seremi MINVU RM, enviados en el marco de la consulta realizada a los servicios y municipios pertinentes, según el Artículo 36 LGUC y Artículo 2.1.9 OGUC.
46. Oficio OF. N°02/1325 de fecha 12.03.2015, de Dirección General de Aeronáutica Civil a Secretario Regional Ministerial Metropolitano Vivienda y Urbanismo, informa la toma de conocimiento de los antecedentes de la Modificación del Plan Regulador Metropolitano de Santiago Sector Suroriente Comuna de Cerrillos y remisión de expediente al Comandante en Jefe de la FACH.
47. Oficio ORD. N°100/95/2015 de fecha 06.04.2015, de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos a Secretario Regional Ministerial Metropolitano Vivienda y Urbanismo, envía pronunciamiento solicitado a MPRMS-105, "Sector Suroriente Comuna de Cerrillos".





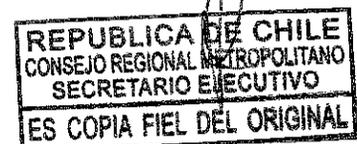
48. Oficio Ordinario 40/625 de fecha 08.04.2015, de Alcaldesa de la Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda a Secretario Regional Ministerial Metropolitano Vivienda y Urbanismo, envía respuesta a Modificación del Plan Regulador Metropolitano de Santiago PRMS-105.
49. Oficio ORD N°31 de fecha 09.04.2015, Director de la Secretaría Comunal de la Municipalidad de Maipú a Secretario Regional Ministerial Metropolitano Vivienda y Urbanismo, envía observaciones y comentarios a modificación N°105 PRMS.
50. Oficio CJFA "P" N°52006/3609/SMMV. Y U. de fecha 05.05.2015, de Comandancia en Jefe Fuerza Aérea de Chile a Secretario Regional Ministerial Metropolitano Vivienda y Urbanismo, da respuesta a lo relacionado con el Proyecto del Plano Regulador PRMS-105.
51. Oficio ORD N°300/74/2015 de fecha 06.05.2015, de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Lo Espejo a Secretario Regional Ministerial Metropolitano Vivienda y Urbanismo, aprueba propuesta de modificación PRMS-105.
52. Oficio ORD.SRM RM N°05-303 de fecha 07.05.2015, de SEREMI de Obras Públicas RM a Secretario Regional Ministerial Metropolitano Vivienda y Urbanismo, envía minuta sobre revisión de antecedentes relativos al proceso de modificación del Plan Regulador Metropolitano de Santiago Sector Suroriente Comuna de Cerrillos (MPRMS-105).
53. Oficio ORD.SM/AGD/N°3444 de fecha 08.05.2015, de SEREMI de Transporte y Telecomunicaciones a Secretario Regional Ministerial Metropolitano Vivienda y Urbanismo, envía consolidado de observaciones de la Modificación del Plan Regulador Metropolitano de Santiago PRMS-105. Sector Suroriente Comuna de Cerrillos.
54. Oficio OF. D.P. ORD. N°04/1/786/2915 de fecha 14.05.2015, de Dirección General de Aeronáutica Civil a Secretario Regional Ministerial Metropolitano Vivienda y Urbanismo, remite respuesta respecto a modificación de Plan Regulador Metropolitano de Santiago. PRMS-105. Sector Suroriente Comuna de Cerrillos.
55. Oficio ORD N°2866 de fecha 22.06.2015, de Secretario Regional Ministerial Metropolitano Vivienda y Urbanismo a Alcalde de la Municipalidad de Lo Espejo, responde observaciones de la Modificación del Plan Regulador Metropolitano de Santiago PRMS-105, "Sector Suroriente Comuna de Cerrillos", según Artículo 36 LGUC y Artículo 2.1.9 OGUC.
56. Oficio ORD N°2867 de fecha 22.06.2015, de Secretario Regional Ministerial Metropolitano Vivienda y Urbanismo a Alcaldesa de la Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda, responde observaciones de la Modificación del Plan Regulador Metropolitano de Santiago PRMS-105, "Sector Suroriente Comuna de Cerrillos", según Artículo 36 LGUC y Artículo 2.1.9 OGUC.
57. Oficio ORD N°2874 de fecha 22.06.2015, de Secretario Regional Ministerial Metropolitano Vivienda y Urbanismo a SEREMI de Obras Públicas, responde observaciones de la Modificación del Plan Regulador Metropolitano de Santiago PRMS-105, "Sector Suroriente Comuna de Cerrillos", según Artículo 36 LGUC y Artículo 2.1.9 OGUC.
58. Oficio ORD N°2884 de fecha 22.06.2015, de Secretario Regional Ministerial Metropolitano Vivienda y Urbanismo a Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Maipú, responde observaciones de la Modificación del Plan Regulador Metropolitano de Santiago PRMS-105, "Sector Suroriente Comuna de Cerrillos", según Artículo 36 LGUC y Artículo 2.1.9 OGUC.
59. Oficio ORD N°2961 de fecha 26.06.2015, de Secretario Regional Ministerial Metropolitano Vivienda y Urbanismo a SEREMI de Transporte y Telecomunicaciones, responde observaciones de la Modificación del Plan Regulador Metropolitano de Santiago PRMS-105, "Sector Suroriente Comuna de Cerrillos", según Artículo 36 LGUC y Artículo 2.1.9 OGUC.
60. Oficio ORD N°2962 de fecha 26.06.2015, de Secretario Regional Ministerial Metropolitano Vivienda y Urbanismo a Comandante en Jefe de la FACH, responde observaciones de la Modificación del Plan Regulador Metropolitano de Santiago PRMS-105, "Sector Suroriente Comuna de Cerrillos", según Artículo 36 LGUC y Artículo 2.1.9 OGUC.
61. Oficio ORD N°3015 de fecha 30.06.2015, de Secretario Regional Ministerial Metropolitano Vivienda y Urbanismo a Seremi del Medio Ambiente, informa realización de la consulta pública en el marco de la evaluación ambiental estratégica del proyecto de Modificación Plan Regulador Metropolitano de Santiago PRMS-105 "Sector Suroriente Comuna De Cerrillos".
62. Oficio ORD N°3016 de fecha 30.06.2015, de Secretario Regional Ministerial Metropolitano Vivienda y Urbanismo a Alcalde de la Municipalidad de Cerrillos, responde observaciones de la Modificación del Plan Regulador Metropolitano de Santiago PRMS-105, "Sector Suroriente Comuna de Cerrillos", según Artículo 36 LGUC y Artículo 2.1.9 OGUC.
63. Oficio ORD N°3110 de fecha 06.07.2015, de Secretario Regional Ministerial Metropolitano Vivienda y Urbanismo a Intendente Región Metropolitana, envía expediente de la Modificación del Plan Regulador Metropolitano de Santiago PRMS-105, "Sector Suroriente Comuna de Cerrillos", según Artículo 36 LGUC y Artículo 2.1.9 OGUC.
64. Oficio N° 2283 de fecha 10.07.2015, de Intendente RM, a Secretario Ejecutivo CORE, envía expediente de la Modificación del Plan Regulador Metropolitano de Santiago PRMS-105, "Sector Suroriente Comuna de Cerrillos", según Artículo 36 LGUC y Artículo 2.1.9 OGUC.
65. La Memoria Explicativa de la "Modificación del Plan Regulador Metropolitano de Santiago PRMS-105, Sector Suroriente Comuna de Cerrillos", de fecha junio de 2015.



66. Informe Ambiental de la "Modificación del Plan Regulador Metropolitano de Santiago PRMS-105, Sector Suroriente Comuna de Cerrillos", de fecha diciembre 2014.
67. Plano Zonificación – Usos de Suelo RM-PRM-14-105-A, lámina 1 de 1, de fecha junio de 2015.
68. Plano Zonificación Usos de Suelo y Espacio Público, Normas Transitorias, RM-PRM-14-105-B lámina 1 de 1, de fecha junio de 2015.
69. El Texto Resolutivo de la "Modificación del Plan Regulador Metropolitano de Santiago PRMS-105, Sector Suroriente Comuna de Cerrillos", de fecha junio de 2015.
70. Acuerdo N°221 de Sesión Ordinaria N° 18 de fecha 30 de septiembre de 2015 del Consejo Regional Metropolitano de Santiago que aprueba el proyecto de modificación del Plan Regulador Metropolitano de Santiago presentado por la Secretaría Regional Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, denominado "Modificación del Plan Regulador Metropolitano de Santiago PRMS-105, Sector Suroriente Comuna de Cerrillos".
71. Resolución N°170 de fecha 16 de octubre de 2015 del Gobierno Regional Metropolitano, que promulga la "Modificación del Plan Regulador Metropolitano de Santiago PRMS-105, Sector Suroriente Comuna de Cerrillos".
72. Oficio ORD N°412 de fecha 26.10.2015 de Intendente a Contraloría General de la República, envía para toma de razón la Resolución N°170 de fecha 16 de octubre de 2015 que promulga la "Modificación del Plan Regulador Metropolitano de Santiago PRMS-105, Sector Suroriente Comuna de Cerrillos".
73. Oficio ORD N°98.413 de fecha 14 de diciembre de 2015, de la Contraloría General de la República que representa la Resolución N°170 de fecha 16 de octubre de 2015 del Gobierno Regional Metropolitano.
74. Oficio ORD N°65 de fecha 05.01.2016, de Secretario Regional Ministerial Metropolitana Vivienda y Urbanismo a Alcalde de la Municipalidad de Estación Central, envía expediente de la Modificación del Plan Regulador Metropolitano de Santiago PRMS-105, "Sector Suroriente Comuna de Cerrillos", para revisión por Artículo 36 de la LGUC y Artículo 2.1.9 de la OGUC.
75. Copia de registro de ingreso de Oficio ORD N°65 de fecha 05.01.2016 de Secretario Regional Ministerial Metropolitana Vivienda y Urbanismo a la oficina de partes de la Municipalidad de Estación Central, fechado el 12.01.2016.
76. Oficio ORD N°2500/01/2016 de fecha 26.01.2016, de Alcalde de la Municipalidad de Estación Central a Secretario Regional Ministerial Metropolitana Vivienda y Urbanismo, envía pronunciamiento favorable sobre la Modificación del Plan Regulador Metropolitano de Santiago PRMS-105, "Sector Suroriente Comuna de Cerrillos"
77. Oficio ORD N°72 de fecha 10.03.2016 de Secretario Ejecutivo del Consejo Regional Metropolitano a Secretaría Regional Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, solicita corrección de expediente "Modificación del Plan Regulador Metropolitano de Santiago PRMS-105, Sector Suroriente Comuna de Cerrillos", según observaciones de la Contraloría General de la República.
78. Oficio ORD N°4076 de fecha 09.08.2016, de Secretario Regional Ministerial Metropolitana Vivienda y Urbanismo a Intendente Región Metropolitana, envía expediente de la Modificación del Plan Regulador Metropolitano de Santiago PRMS-105, "Sector Suroriente Comuna de Cerrillos", según Artículo 36 LGUC y Artículo 2.1.9 OGUC y Minuta N°221/2016 de fecha 05.08.2016 con propuesta de respuesta a observaciones.
79. La Memoria Explicativa de la "Modificación del Plan Regulador Metropolitano de Santiago PRMS-105, Sector Suroriente Comuna de Cerrillos", de fecha agosto de 2016.
80. Informe Ambiental de la "Modificación del Plan Regulador Metropolitano de Santiago PRMS-105, Sector Suroriente Comuna de Cerrillos", de fecha diciembre 2014.
81. Plano Zonificación – Usos de Suelo RM-PRM-14-105-A, lámina 1 de 1, de fecha agosto de 2016.
82. Plano Zonificación Usos de Suelo y Espacio Público, Normas Transitorias, RM-PRM-14-105-B lámina 1 de 1, de fecha agosto de 2016.
83. El Texto Resolutivo de la "Modificación del Plan Regulador Metropolitano de Santiago PRMS-105, Sector Suroriente Comuna de Cerrillos", de fecha agosto de 2016.

CONSIDERANDO:

1. Lo establecido en el Artículo 36° del D.F.L. 458 de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones; los Artículos 2.1.3, 2.1.7, 2.1.8. y 2.1.9. del D.S. (V. y U.) N° 47 de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; los Artículos 20°, letra f), 24° letra o) y 36° letra c) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República."



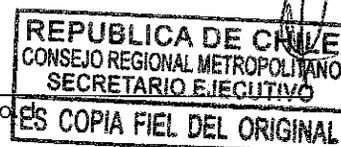
2. Lo señalado en el Artículo 7° bis y Artículo 7° quáter, de la Ley 19.300 de Bases Generales del Medio Ambiente, en cuanto al proceso de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) al que deben someterse los Planes Reguladores Intercomunales, el cual contempla las etapas de diseño y aprobación.
3. Que se realizó la Etapa de Diseño de la Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) de la Modificación del Plan Regulador Metropolitano de Santiago PRMS-105, "Sector Suroriente Comuna de Cerrillos", donde se convocó a participar a la Municipalidad de Cerrillos, Municipalidad de Maipú, Municipalidad de Lo Espejo, Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda, Seremi Salud, Seremi Transporte y Telecomunicaciones, Seremi MOP, Seremi Bienes Nacionales, Dirección de Aeronáutica Civil, Gobierno Regional Metropolitano y Seremi del Medio Ambiente, todos de la Región Metropolitana.
4. Que con fecha miércoles 13 de agosto de 2014, a las 11:00 hrs. se realizó en las dependencias de la Seremi MINVU RM., ubicada en Alameda 874, piso 8, la exposición de los Criterios de Desarrollo Sustentable, los Objetivos Ambientales y la Alternativa de desarrollo del Anteproyecto en el marco del desarrollo de la Etapa de Diseño de la Evaluación Ambiental Estratégica del Plan, reunión a la que asistieron representantes de la Municipalidad de Cerrillos, la Municipalidad de Maipú, la Municipalidad de Lo Espejo, la Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda, la Seremi Salud, la Seremi Transporte y Telecomunicaciones, la Seremi MOP, la Seremi Bienes Nacionales, la Dirección de Aeronáutica Civil, el Gobierno Regional Metropolitano, del Comando Logístico y Bienestar Social de la FACH y la Seremi del Medio Ambiente, tras lo cual los servicios emitieron formalmente sus observaciones y comentarios sobre el anteproyecto presentado.
5. Que se elaboró el Informe Ambiental de la Modificación del Plan Regulador Metropolitano de Santiago PRMS-105, "Sector Suroriente Comuna de Cerrillos", el cual dentro de sus contenidos establece principalmente lo siguiente:

a. Criterios de Desarrollo Sustentable

La Modificación PRMS-105 busca impulsar un proceso de renovación urbana que permita recuperar los terrenos del ex aeródromo y su área de restricción, debiendo considerar la propuesta normativa generar integración social, mejor conectividad y movilidad sustentable y disponer de bienes y servicios ambientales dentro del territorio de la modificación.

b. Problemas Ambientales Identificados

- Los terrenos del ex aeródromo se presentan como un terreno deteriorado ambientalmente, debido a su uso aeroportuario desarrollado durante décadas, las 250 hectáreas no generan servicios ambientales hacia el entorno y la ciudad en su estado actual, tales como aporte a la descontaminación del aire, mantenimiento de vegetación nativa, reserva de suelo agrícola, etc.
- El predio de 250 Ha al no contar con una normativa que permita el desarrollo inmobiliario del sector, como proyectó el Plan Maestro Ciudad Parque Bicentenario (2007), ha generado un gran espacio residual que produce riesgos para el entorno, como es la inseguridad por posibles focos de delincuencia, la generación de microbasurales ilegales, incendios de pastizales y potencialmente tomas de terrenos por pobladores sin casa.
- Los terrenos del ex aeródromo actúan como una barrera urbana que impide la conectividad en el entorno, lo cual se ve agravado por la presencia en el límite oriente del área de estudio de la Autopista General Velásquez, la cual sólo provee un acceso al sector, en consecuencia no existe un traspaso de flujos vehiculares o peatonales continuo, sino a través de atravesos ilegales.
- Disponibilidad de un parque de 50 ha que se encuentra subutilizado, producto de que éste hoy no cuenta con acceso fluido para la población del entorno debido a que no hay normativa que permita materializar calles.



c. Objetivos Ambientales de la Modificación PRMS-105

- Facilitar la integración social en el área de estudio, de familias y personas de diversas características socioculturales, para lo cual la propuesta normativa deberá considerar densidades y otras normas urbanísticas que permitan la instalación de diferentes tipos de proyectos de edificación de viviendas.
- Mejorar la conectividad del área de la Modificación, de manera de posibilitar la integración de este territorio con la trama urbana existente, mediante el diseño de una propuesta de red vial estructurante con anchos entre líneas oficiales suficientes, que permitan la circulación de transporte público, vehículos privados, bicicletas y peatones, lo anterior con la finalidad de lograr consolidar en el tiempo una red vial eficiente que facilite los desplazamientos de las personas.
- Aumentar la dotación de áreas verdes y espacios públicos disponibles para los habitantes del área de estudio y de las comunas aledañas, ofreciendo servicios ambientales en materia de calidad del aire, mejoramiento del paisaje y entorno urbano, infiltración de aguas lluvias a las napas subterráneas, etc., mediante la definición de una zona normativa que resguarde el uso de área verde del parque en el tiempo, junto con proporcionar vialidad que le dé acceso a la comunidad a este bien público.

d. Identificación de los factores Críticos de Decisión

De acuerdo al análisis realizado, se han identificado dos situaciones que focalizan la decisión de planificación:

- Vialidad Estructurante

La vialidad como elemento conector del área de modificación con el entorno, es elemental, en el sentido que la propuesta deberá contener una red vial propuesta eficiente, que permita la integración con la trama urbana existente, facilitando los viajes en distintos modos, desde y hacia el área de la modificación, evitando situaciones de generación o incremento de la congestión vial que finalmente no permitan la realización de viajes de manera óptima. Esta vialidad propuesta deberá contribuir a superar la situación de barrera urbana que hoy representa el terreno de la modificación.

- Integración del Área Verde Central

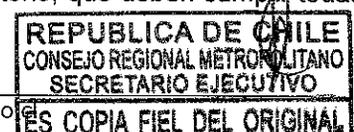
Tanto el Plan Maestro Ciudad Parque Bicentenario, como el proyecto de modificación, deberá reconocer en términos normativos el parque central de 50 ha, resguardando el uso de suelo área verde y proyectando los accesos viales necesarios para que la población pueda ocupar este espacio y aprovechar los servicios que otorga.

e. Identificación de Potenciales conflictos Socio-ambientales

Los potenciales conflictos que pudiesen surgir, tras la implementación de la Modificación PRMS-105 son los siguientes:

- Zona Industrial Exclusiva con Actividad Molesta Reincorporada.

Como ya se mencionó, el predio en su límite poniente, es decir, la Avda. Pedro Aguirre Cerda enfrenta esta zona industrial que admite actividades que la SEREMI de salud califique de molestas e inofensivas. El predio, está separado por el nuevo corredor de TRANSANTIAGO de 60 metros entre líneas oficiales, a lo cual se debe sumar la exigencia de 10 metros de antejardín obligatorio, que deben cumplir todas





las edificaciones que enfrenten una vía expresa. En este sentido, se cumple al menos la disposición del Artículo 6° Transitorio del PRMS, que señala que no podrá instalarse vivienda a menos de 20 m. de una edificación destinada a industria.

- Nuevas viviendas y equipamientos.

La reconversión del uso de suelo de los terrenos del ex aeródromo a habitacional mixto, traerá consigo un aumento de la población, estimado en 70.000 habitantes, junto con un flujo adicional de personas que diariamente se trasladarán en busca de los servicios que ofrecerá el equipamiento que se desarrolle en este sector. Esta situación, producirá un aumento de los flujos tanto peatonales, como vehiculares, los cuales demandarán espacio para circulación. Si bien el proyecto planifica una red vial estructurante que se articula con la vialidad existente y resuelve la circulación al interior del límite de la modificación, la vialidad externa aún, cuando es de carácter metropolitano, podría verse congestionada.

f. Criterios e Indicadores de Seguimiento Destinados a Controlar la Eficacia del Plan

Respecto de los criterios que permiten medir la eficacia del Plan. Se han escogido 6 criterios relevantes para evaluar si se han alcanzado los efectos ambientales esperados:

- Terminar con el deterioro ambiental y la situación de espacio residual del área de modificación. Este criterio se relaciona con la materialización de la propuesta normativa del Plan, concretamente en el desarrollo proyectos inmobiliarios en el corto y mediano plazo, lo cual permitirá revertir el deterioro del territorio y externalidades negativas a los vecinos. La ejecución de proyecto de equipamiento, vivienda y servicios, da pie a la integración social tanto por el tipo de viviendas que se construyan, como por la disponibilidad de equipamientos diversos que entreguen servicios a las persona que allí habiten, estudien o trabajen.
- Mejorar conectividad norte - sur y oriente poniente del área de modificación. Superar la situación de barrera urbana de los terrenos del ex aeródromo es uno de los principales objetivos del desarrollo propuesto en este sector, por lo que verificar si se ha materializado la vialidad propuesta en el tiempo forma parte de la evaluación del Plan.
- Facilitar e incentivar la movilidad sustentable. Si bien el Plan no planifica el trazado de ciclovías por no ser su ámbito de acción, el ancho propuesto en las vías estructurantes ha considerado espacio para la futura construcción de este tipo de infraestructura y es necesario evaluar si realmente en el tiempo, ha facilitado la materialización de ciclovías que permitan una forma de movilidad sustentable.
- Integración social. Este criterio se planteó, debido a que es uno de los criterios ambientales fundamentales del Plan, además de un objetivo de planificación que se encuentra respaldado en la Política nacional de Desarrollo Urbano. Por ello, es sumamente importante que se evalúe en el tiempo si la propuesta normativa fue efectiva en facilitar la integración, a través del acceso al parque central, o la construcción de vivienda social.
- Congestión Vial: este criterio se refiere a la detección de congestión vial en el sector con posterioridad a la materialización del PRMS-105. Para tener una primera aproximación de alerta, se propone la recopilación de denuncias públicas sobre puntos que presenten congestión vial en el área de modificación y el entorno, en base a lo cual se puede plantear una revisión de la red vial y/o la gestión de tránsito.
- Incremento de patentes en la Zona Industrial Exclusiva con Actividades Molestas Reincorporadas (ZIEAM). A través de este criterio se busca evaluar un posible efecto ambiental que podría surgir luego de implementado el Plan, el cual se relaciona con la presencia de industria molesta en el área próxima ubicada al poniente de la modificación. Se plantea evaluar si existe un incremento en el tiempo de las patentes asociadas a industria molesta en la ZIEAM, de manera de analizar si esto requiere alguna medida correctiva por parte de la SEREMI, en la zonificación propuesta.



Los indicadores asociados, se muestran en la Tabla 1 siguiente:

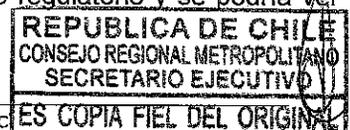
Tabla 1: Criterios e Indicadores de Seguimiento Destinados a Controlar la Eficacia del Plan

CRITERIOS	INDICADORES	PLAZO ESTIMADO
Terminar con el deterioro ambiental y la situación de espacio residual del área de modificación	$\frac{\text{M}^2 \text{ de Superficie de terreno loteado y con recepción definitiva}}{\text{M}^2 \text{ de Superficie total del área de modificación}}$	A los 5 años, de aprobada la modificación PRMS-105 se medirá el comportamiento anual del indicador
Mejorar conectividad norte - sur y oriente poniente del área de modificación	$\frac{\text{N}^\circ \text{ o superficie de vías materializadas y con recepción definitiva}}{\text{N}^\circ \text{ o superficie de vías planificadas}}$	A los 5 años, de aprobada la modificación PRMS-105 se medirá el comportamiento anual del indicador
Facilitar e incentivar la movilidad sustentable	$\frac{\text{N}^\circ \text{ o superficie de ciclovías materializadas y con recepción definitiva}}{\text{N}^\circ \text{ o superficie de ciclovías planificadas}}$	A los 5 años, de aprobada la modificación PRMS-105 se medirá el comportamiento anual del indicador
Integración Social en la aplicación del Plan	$\frac{\text{N}^\circ \text{ o superficie de M}^2 \text{ de viviendas sociales edificadas en el área de aplicación del Plan}}{\text{M}^2 \text{ de Superficie total del área de modificación}}$	A los 5 años, de aprobada la modificación PRMS-105 se medirá el comportamiento anual del indicador
Congestión Vial	Nº de denuncias registradas en el municipio de Cerrillos por congestión vial	A los 5 años, de aprobada la modificación PRMS-105 se medirá el comportamiento anual del indicador
Incremento del Nº de patentes en la Zona Industrial Exclusiva con Actividades Molestas Reincorporadas (ZIEAM).	Nº de patentes otorgadas a industrias molestas por el municipio de Cerrillos en la franja de 100 m. ubicada al poniente de la Av. Pedro Aguirre Cerda	A los 5 años se medirá el comportamiento del indicador (en el año de vigencia de Plan y en el año 5)

g. Criterios e Indicadores de Rediseño Del Plan

La inserción de este territorio en la trama urbana de la ciudad, lo someterá a la dinámica propia del funcionamiento del sector, de lo cual se podrán derivar efectos ambientales inesperados que dificultarán la aplicación de las normas y hacer efectivos los objetivos del Plan. En este sentido, se han identificado algunos factores de rediseño que permitirán evaluar la pertinencia de incorporar cambios en el Plan. Estos son:

- Evaluar la eficiencia de la red vial estructurante. Si en el futuro se presenta congestión vial en la red vial estructurante del Plan, el órgano responsable en este caso deberá evaluar si ésta corresponde a una ineficiencia de la vialidad proyectada, a través del porcentaje de materialización en el tiempo de la infraestructura vial. El resultado permitirá hacer una primera evaluación de si corresponde replantear el diseño de la red vial -o si el problema es mayor- y se requiere disponer de fondos de inversión que permitan mejorar la gestión de tránsito y/o la infraestructura vial.
- Nuevo marco normativo de instrumentos que afecten la planificación de la modificación PRMS-105. El Plan, no es un instrumento regulatorio y se podría ver



afectado por la modificación de Instrumentos de Planificación o normas sectoriales que influyan en el cumplimiento de los objetivos planteados.

Los indicadores asociados, se muestran en la Tabla 2 siguiente:

Tabla 2: Criterios e Indicadores de Rediseño Del Plan

CRITERIOS DE REDISEÑO	INDICADOR	PLAZOS DE CONTROL
Eficiencia de la red vial estructurante	% de vialidad proyectada materializada respecto de lo planificado	A los 5 años de aprobada la modificación PRMS-105, se medirá el comportamiento anual del indicador
Nuevo marco normativo de instrumentos que afecten la planificación de la modificación PRMS-105	Cambios en instrumentos normativas: <ul style="list-style-type: none">• Nuevas definiciones de la normativa metropolitana y sectorial• Nuevo Plan Regulador Comunal de Cerrillos	A los 5 años de aprobada la modificación PRMS-105, se medirá el comportamiento anual del indicador

- Que en la Etapa de Aprobación de la Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) de la Modificación del Plan Regulador Metropolitano de Santiago PRMS-105, "Sector Suroriente Comuna de Cerrillos", se elaboró un anteproyecto del Plan que contiene el Informe Ambiental, el cual fue remitido a la SEREMI del Medio Ambiente quien posteriormente emitió un informe favorable al proceso a través del ORD N°53 de fecha 20 de enero de 2015.
- Que se realizó la consulta pública del Informe Ambiental del Plan entre los días 9 de febrero de 2015 y 23 de febrero del 2015, en el hall de acceso de las dependencias de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, ubicadas en Alameda N°874 piso 9 y simultáneamente, en las dependencias del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la SEREMI, ubicadas en Morandé N°322, Of. 602. Lo anterior fue publicitado a la comunidad a través del diario El Mercurio con fecha 04 de febrero de 2015, como consta en el certificado de fecha 02 de mayo de 2015, suscrito por el Ministro de Fe de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo RM.
- Que en el proceso de Consulta Pública no hubo observaciones al proyecto, que generaran cambios en el Informe Ambiental aprobado, lo cual fue acreditado por el Ministro de Fe de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo RM., en certificado de fecha 02 de mayo de 2015.
- Que se desarrolló el proceso de coordinación y consulta sobre la propuesta de Modificación del Plan Regulador Metropolitano de Santiago PRMS-105, "Sector Suroriente Comuna de Cerrillos" a los Servicios pertinentes, a saber Seremi Obras Públicas, Seremi de Transportes y Telecomunicaciones, Dirección General de Aeronáutica Civil, Comando Logístico de la FACH, Bienestar Social de la FACH, y a los Municipios de Cerrillos, Maipú, Pedro Aguirre Cerda, Lo Espejo, conforme señala el Artículo 36 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y el Artículo 2.1.9 de su Ordenanza General. Lo anterior fue acreditado por el Ministro de Fe de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo RM., en certificado de fecha 23 de junio de 2015. Dando cumplimiento al mismo trámite, se consultó con posterioridad a la Municipalidad de Estación Central a través del oficio señalado en el visto N°74 precedente.

RESUELVO:





ARTICULO 1°: Derógase la normativa de la Modificación PRMS-80 Sector Ex Aeródromo de Cerrillos, aprobada mediante Resolución N°116 de fecha 12.12.2005, del Gobierno Regional Metropolitano y publicada en el Diario Oficial con fecha 10.02.2006.

ARTÍCULO 2°: Modifícase el Plan Regulador Metropolitano de Santiago aprobado por el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago mediante Resolución N° 20 de fecha 06.10.94, publicado en el Diario Oficial con fecha 04.11.94, y sus modificaciones posteriores, en el sentido de efectuar modificaciones en la Memoria Explicativa, en el texto de la Ordenanza reemplazando el Área de Resguardo de Infraestructura Metropolitana – “Aeródromo Los Cerrillos” por una Zona Habitacional Mixta y un Área Verde Intercomunal, e incorporando un nuevo Artículo 12° Transitorio, y agregando los nuevos planos “RM-PRM-14-105-A lámina 1 de 1 y RM-PRM-14-105-B lámina 1 de 1” elaborado por la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, y que por la presente Resolución se aprueba, en la forma que a continuación se señala:

1. Modifícase la Ordenanza del Plan Regulador Metropolitano de Santiago en la siguiente forma:

a) Modifícase en el Artículo 1.1. del Título 1° Disposiciones Generales, lo siguiente:

- Reemplácese el cuadro a continuación de la frase “Los Planos señalados en el inciso anterior se modifican por los planos que se indican en el siguiente cuadro.”, por el siguiente nuevo cuadro.

Plano Original	Plano Modificación
RM-PRM-92/1A (9)	RM-PRM-99-1A/14 (modifica parcialmente) (1)
	RM-PRM-ZIER-01-1A/9B (modifica parcialmente) (2)
	RM-PRM-99-1A/29 (modifica parcialmente) (3)
	RM-PRM-02-1A/9LR (modifica parcialmente) (4)
	RM-PRM-02-1A/66 (modifica parcialmente) (5)
	RM-PRM-05-1A/56 (modifica parcialmente) (6)
	RM-PRM-08-100-ZGS (modifica parcialmente) (24)
	RM-PRM-08-100-ZUS Lamina 1 de 4, 2 de 4, 3 de 4 y 4 de 4 (modifica parcialmente) (24)
	RM-PRM-08-100 R Lamina 1 de 4, 2 de 4, 3 de 4 y 4 de 4 (modifica parcialmente) (24)
	RM-PRM-14-105 A Lamina 1 de 1 (modifica parcialmente)
RM-PRM-08-1A1/99 (8)	
RM-PRM-08-1A1/14/99 (8)	
RM-PRM-08-1A1/50/99 (8)	
RM-PRM-92/1A2 (9)	
RM-PRM-93/1A4 (9)	
RM-PRM-92/1B (9)	RM-PRM-08-100 R Lamina 1 de 4, 2 de 4, 3 de 4 y 4 de 4 (modifica parcialmente)
RM-PRMS-03-1.A./1.A.5/70 (10)	
RM-PRM-93T (1)	RM-PRM-99-1A/29 (modifica parcialmente) (3)
	RM-PRM-02-T/57 (modifica parcialmente) (12)
	RM-PRM-ZIER-LG-99-1 (modifica parcialmente) (13)
	RM-PRM-ZIER-LG-99-2 (modifica parcialmente) (13)
	RM-PRM-ZIER-CER-99 (modifica parcialmente) (14)
	RM-PRM-ZIER-CER-99-1 (modifica parcialmente) (14)
	RM-PRM-ZIER-CER-99-2 (modifica parcialmente) (14)
	RM-PRM-ZIER-CER-99-3 (modifica parcialmente) (14)
	RM-PRM-ZIER-CON-2000 - 1 (modifica parcialmente) (15)
	RM-PRM- ZIER-CON-2000 - 2 (modifica parcialmente) (15)
	RM-PRM-ZIER-MAC-2000 (modifica parcialmente) (16)
	RM-PRM-1A/9C-ZIER-MAC-2000-01 (modifica parcialmente) (16)
	RM-PRM-1A/9C-ZIER-MAC-2000-02 (modifica parcialmente) (16)
	RM-PRM-1A/9C-ZIER-MAC-2000-03 (modifica parcialmente) (16)
	RM-PRM-14-105 B Lamina 1 de 1 (modifica parcialmente)
RM-PRM95-CH.1.A. (17)	RM-PRM-03-CH.1.A./77 (modifica parcialmente)(18)

	RM-PRM-05-CH.1.A/71	(19)
RM-PRM95-CH.1.C.	(17)	
RM-PRM-08-CH.2.B/99	(8)	
RM-PRM-02-pTM/cBP-1.A.	(20)	
RM-PRM-08-pTM/cBP-1.B/99	(8)	
RM-PRM-02-pTM/cBP-1.C.	(20)	
RM-PRM-93/1A6	(21)	
	RM-PRM99-1A/1A6	(22)
	RM-PRM00-1A/1A6/40	(23)

- (1) Res. N° 46 del 05.12.00 - D.O 16.03.01
- (2) Res. N° 05 del 11.02.02 - D.O 19.03.02
- (3) Res. N° 06 del 11.02.02 - D.O 19.03.02
- (4) Res. N° 47 del 23.12.02 - D.O 08.03.03
- (5) Res. N° 62 del 06.05.05 - D.O 07.07.05
- (6) Res. N° 119 del 16.12.05 - D.O 28.01.06
- (8) Res. N° 12 del 27.01.10- D.O11.02.2010
- (9) Res. N° 20 del 06.10.94 - D.O 04.11.94
- (10) Res. N° 84 del 17.07.05 - D.O24.08.05
- (12) Res. N° 27 del 14.03.03 - D.O 02.06.03
- (13) Res. N° 56 del 02.11.99 - D.O 20.03.00
- (14) Res. N° 06 del 02.03.00 - D.O 20.11.00
- (15) Res. N° 72 del 17.10.01 - D.O 19.11.01
- (16) Res. N° 04 del 24.01.01 - D.O 28.05.01
- (17) Res. N° 39 del 29.10.97 - D.O 12.12.97
- (18) Res N° 25 del 29.03.06 - D.O 26.08.06
- (19) Res. N° 46 del 26.03.07 - D.O 10.10.07
- (20) Res. N° 76 del 10.10.06 - D.O 24.10.06
- (21) Res N°20 del 06.10.94 - D.O.04.11.94
- (22) Res. N° 44 del 01.12.00 - D.O 11.01.01
- (23) Res. N° 47 del 28.06.01 - D.O 14.11.01
- (24) Res. N°153 del 28.10.13 - D.O 26.11.13

b) Agréguese en el Artículo 5.2.1, al final del listado la siguiente expresión:

- Área Verde Intercomunal

c) Agréguese el siguiente nuevo Artículo 5.2.5 Área Verde Intercomunal:

Artículo 5.2.5 Área Verde Intercomunal.

Corresponden a superficies destinadas a parque, plaza y áreas libres destinadas a uso de suelo área verde, que no son Bien Nacional de Uso Público. Se permitirá la construcción de edificios de uso público, o complementarios al área verde, conforme a lo señalado en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones. Las áreas verdes identificadas son las siguientes:

Nombre	Comuna
Parque Cerrillos	Cerrillos

d) Remplácese en el cuadro N°8 del Artículo 7.1.1.2 Vialidad Troncal, en la fila correspondiente a la vía T18P LO ERRÁZURIZ, la descripción del tramo "Camino a Melipilla/Av. Pedro Aguirre Cerda/Ruta 78 – Cerrillos- 30" por los siguientes:

N° de Código	Nombre DE LA Vía (tramo)	Comuna	Ancho Mín. (m.)	L.O.
T18P	LO ERRÁZURIZ Camino a Melipilla/Av. Pedro Aguirre Cerda/Ruta 78 – Nueva Vía Portal Poniente	Cerrillos	40	
	Nueva Vía Portal Poniente - Av. Lo Ovalle		44	

e) Elimínese del cuadro del Artículo 8.4.1.3 de Aeropuertos, Aeródromos y Radio Ayudas, en la fila Aeródromos, la línea N°3. Los Cerrillos y Radio Ayudas.





f) Agréguese el siguiente nuevo Artículo 12° Transitorio:

Artículo 12° Transitorio: Normas Transitorias para el Sector Suroriente Comuna de Cerrillos

En tanto se actualice el Plan Regulador Comunal de Cerrillos, regirán en el polígono 1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-1, graficado en el plano RM-PRM-14-105 B Lamina 1 de 1, las zonas y sus normas urbanísticas siguientes:

Zona de Uso Mixto Preferentemente Equipamiento, ZME

USOS DE SUELO	
Usos Permitidos	Residencial, Equipamiento, Infraestructura de Transporte, Área Verde y Espacio público
Usos Prohibidos	<ul style="list-style-type: none"> - Todos los usos de suelo no mencionados como permitidos. - En el tipo de uso Equipamiento de la clase Comercio, se prohíbe los establecimientos destinados al funcionamiento de discotecas. - En el tipo de uso Equipamiento de la clase Educación, se prohíbe los establecimientos destinados al funcionamiento de centros de rehabilitación conductual. - En el tipo de uso Equipamiento de la clase Salud, se prohíbe los establecimientos destinados al funcionamiento de cementerios y crematorios. - En el tipo de uso Equipamiento de la clase Seguridad, se prohíbe los establecimientos destinados al funcionamiento de cárceles y centros de detención. - En el tipo de uso Infraestructura, se prohíbe las edificaciones o instalaciones destinadas a infraestructura Energética y Sanitaria - El uso Actividades Productivas. Se prohíbe las industrias y las instalaciones de impacto similar identificadas como grandes depósitos, talleres o bodegas industriales, calificadas como inofensivas, molestas y peligrosas e insalubres o contaminantes.

NORMAS URBANÍSTICAS

Superficie subdivisión predial mínima	1000 m ²		
	Residencial	Equipamiento	Infraestructura
Coefficiente de Ocupación de Suelo	0,4	0,6	0,5
Coefficiente de Constructibilidad	2,4	3,2	4,2
Altura Máxima de la Edificación	35 m	35 m	28 m
Sistema de Agrupamiento*	A y P	A y P	A
Distanciamiento	Aplica O.G.U.C.	Aplica O.G.U.C.	Aplica O.G.U.C.
Antejardín	5 m	5 m	5 m
Densidad bruta máxima	900 hab/Há	No se aplica	No se aplica

*A: aislado P: pareado

Zona de Uso Mixto Preferentemente Residencial en Densidad Alta, ZMH1

USOS DE SUELO	
Usos Permitidos	Residencial, Equipamiento, Área Verde y Espacio Público



Usos Prohibidos	<ul style="list-style-type: none"> - Todos los usos de suelo no mencionados como permitidos. - En el tipo de uso Equipamiento de la clase Comercio, se prohíbe los establecimientos destinados al funcionamiento de estaciones o centros de servicio automotor y discotecas. - En el tipo de uso Equipamiento de la clase Deporte, se prohíbe los establecimientos destinados a estadios. - En el tipo de uso Equipamiento de la clase Educación, se prohíbe los establecimientos destinados al funcionamiento de centros de rehabilitación conductual. - En el tipo de uso Equipamiento de la clase Salud, se prohíbe los establecimientos destinados al funcionamiento de cementerios y crematorios. - En el tipo de uso Equipamiento de la clase Seguridad, se prohíbe los establecimientos destinados al funcionamiento de cárceles y centros de detención. - El uso Infraestructura. Se prohíbe las edificaciones o instalaciones destinadas a infraestructura de Transporte, Energética y Sanitaria. - El uso Actividades Productivas. Se prohíbe las industrias y las instalaciones de impacto similar identificadas como grandes depósitos, talleres o bodegas industriales, calificadas como inofensivas, molestas y peligrosas e insalubres o contaminantes.
-----------------	--

NORMAS URBANÍSTICAS

Superficie subdivisión predial mínima	2000 m ²
---------------------------------------	---------------------

	Residencial	Equipamiento
Coefficiente de Ocupación de Suelo	0,4	0,6
Coefficiente de Constructibilidad	3,2	0,8
Altura Máxima de la Edificación	35 m	7 m
Sistema de Agrupamiento*	A	A
Distanciamiento	Aplica O.G.U.C.	Aplica O.G.U.C.
Antejardín	5 m	5 m
Densidad bruta máxima	1500 hab/Há	No se aplica

*A: aislado

Zona de Uso Mixto Preferentemente Residencial en Densidad Media, Cabezal Sur, ZMH2

USOS DE SUELO

Usos Permitidos	Residencial, Equipamiento, Área Verde y Espacio Público
Usos Prohibidos	<ul style="list-style-type: none"> - Todos los usos de suelo no mencionados como permitidos. - En el tipo de uso Equipamiento de la clase Comercio, se prohíbe los establecimientos destinados al funcionamiento de discotecas y de estaciones o centros de servicio automotor y discotecas. - En el tipo de uso Equipamiento de la clase Deporte, se prohíbe los establecimientos destinados a estadios. - En el tipo de uso Equipamiento de la clase Educación, se prohíbe los establecimientos destinados al funcionamiento de centros de rehabilitación conductual. - En el tipo de uso Equipamiento de la clase Salud, se prohíbe los establecimientos destinados al funcionamiento de cementerios y crematorios. - En el tipo de uso Equipamiento de la clase Seguridad, se prohíbe los establecimientos destinados al funcionamiento de cárceles y centros de detención. - El uso Infraestructura. Se prohíbe las edificaciones o instalaciones destinadas a infraestructura de Transporte, Energética y Sanitaria. - El uso Actividades Productivas. Se prohíbe las industrias y las instalaciones de impacto similar identificadas como grandes depósitos, talleres o bodegas

	industriales, calificadas como inofensivas, molestas y peligrosas e insalubres o contaminantes.
--	---

NORMAS URBANÍSTICAS

Superficie subdivisión predial mínima	150 m ²
---------------------------------------	--------------------

	Residencial	Equipamiento
Coefficiente de Ocupación de Suelo	0,6	0,6
Coefficiente de Constructibilidad	2,4	2,4
Altura Máxima de la Edificación	25 m	14 m
Sistema de Agrupamiento*	A y P	A
Distanciamiento	Aplica O.G.U.C.	Aplica O.G.U.C.
Antejardín	3 m	3 m
Densidad bruta máxima	600 hab/Há	No se aplica

*A: aislado P: pareado



REPUBLICA DE CHILE
CONSEJO REGIONAL METROPOLITANO
SECRETARIO EJECUTIVO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Zona de Uso Mixto Preferentemente Residencial en Densidad Media, ZMH3

USOS DE SUELO

Usos Permitidos	Residencial, Equipamiento, Área Verde y Espacio Público
Usos Prohibidos	<ul style="list-style-type: none"> - Todos los usos de suelo no mencionados como permitidos. - En el tipo de uso Equipamiento de la clase Comercio, se prohíbe los establecimientos destinados al funcionamiento de estaciones o centros de servicio automotor y discotecas. - En el tipo de uso Equipamiento de la clase Deporte, se prohíbe los establecimientos destinados a estadios. - En el tipo de uso Equipamiento de la clase Educación, se prohíbe los establecimientos destinados al funcionamiento de centros de rehabilitación conductual. - En el tipo de uso Equipamiento de la clase Salud, se prohíbe los establecimientos destinados al funcionamiento de cementerios y crematorios. - En el tipo de uso Equipamiento de la clase Seguridad, se prohíbe los establecimientos destinados al funcionamiento de cárceles y centros de detención. - El uso Infraestructura. Se prohíbe las edificaciones o instalaciones destinadas a infraestructura de Transporte, Energética y Sanitaria. - El uso Actividades Productivas. Se prohíbe las industrias y las instalaciones de impacto similar identificadas como grandes depósitos, talleres o bodegas industriales, calificadas como inofensivas, molestas y peligrosas e insalubres o contaminantes.

NORMAS URBANÍSTICAS

Superficie subdivisión predial mínima	200 m ²	
	Residencial	Equipamiento
Coefficiente de Ocupación de Suelo	0,5	0,6
Coefficiente de Constructibilidad	1,6	0,6
Altura Máxima de la Edificación	21 m	14m
Sistema de Agrupamiento*	A, P y C	A
Distanciamiento	Aplica O.G.U.C.	Aplica O.G.U.C.
Antejardín	3 m	5 m
Densidad bruta máxima	400 hab/Há	No se aplica

*A: aislado P: pareado C: continuo

Zona de Equipamiento Exclusivo, ZEE

USOS DE SUELO

Usos Permitidos	En el tipo de uso Equipamiento se permite la clase Comercio, Científico, Culto y Cultura, Deporte, Educación, Esparcimiento, Salud y Social. Área Verde. Espacio Público.
Usos Prohibidos	<ul style="list-style-type: none"> - Todos los usos de suelo no mencionados como permitidos. - En el tipo de uso Equipamiento de la clase Educación, se prohíbe los establecimientos destinados al funcionamiento de centros de rehabilitación conductual. - En el tipo de uso Equipamiento de la clase Salud, se prohíbe los establecimientos destinados al funcionamiento de cementerios y crematorios. - El uso Infraestructura. Se prohíbe las edificaciones o instalaciones destinadas a infraestructura de Transporte, Energética y Sanitaria. - El uso Actividades Productivas. Se prohíbe las industrias y las instalaciones de impacto similar identificadas como grandes depósitos, talleres o bodegas industriales, calificadas como inofensivas, molestas

REPUBLICA DE CHILE
CONSEJO REGIONAL METROPOLITANO
SECRETARIO EJECUTIVO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

	y peligrosas e insalubres o contaminantes.
--	--

NORMAS URBANÍSTICAS

Superficie subdivisión predial mínima	2500 m ²
---------------------------------------	---------------------

	Equipamiento
Coefficiente de Ocupación de Suelo	0,2
Coefficiente de Constructibilidad	0,8
Altura Máxima de la Edificación	14 m
Sistema de Agrupamiento*	A
Distanciamiento	Aplica O.G.U.C.
Antejardín	7 m
Densidad bruta máxima	No se aplica

*A: aislado

Estacionamientos

Todo proyecto de edificación deberá disponer de una dotación mínima de estacionamientos según su destino, de acuerdo a lo que se establece en la siguiente tabla:

USO DE SUELO	ESTÁNDAR MÍNIMO DE ESTACIONAMIENTOS
RESIDENCIAL	
Vivienda	1 por vivienda
Estacionamiento de visitas en edificios colectivos	1 cada 8 viviendas
Hotel, Apart-hotel y Residenciales	1 cada 50 m ² de superficie edificada
Moteles	1 cada 25 m ² de superficie edificada
EQUIPAMIENTO	
Salud	
Unidades de Hospitalización (Hospitales, clínicas, policlínicos, postas)	1 por cada 250 m ² de superficie edificada
Unidades de Tratamiento	1 por cada 120 m ² de superficie útil
Laboratorios Médicos	1 por cada 100 m ² superficie útil (mínimo 2 unidades)
Educación	
Enseñanza preescolar	1 por cada 150 m ² de superficie edificada
Enseñanza básica y media	1 por cada 300 m ² de superficie edificada
Enseñanza técnica o superior, preuniversitarios	1 por cada 300 m ² de superficie edificada
Deportivo	
Casa Club, Gimnasio, Centros y Clubes Deportivos	1 por cada 80 m ² superficie útil

REPUBLICA DE CHILE
CONSEJO REGIONAL METROPOLITANO
SECRETARIO EJECUTIVO

USO DE SUELO	ESTÁNDAR MÍNIMO DE ESTACIONAMIENTOS
Graderías, Estadios y Medialunas	1 cada 25 asientos
Multicanchas, Canchas de tenis, Bowling y similares	2 por cancha
Canchas de fútbol, Rugby y otras similares	4 por cancha
Piscinas	1 cada 10 m ² de superficie de piscina edificada
Social	
Sedes vecinales, Centros y Clubes sociales, Locales comunitarios	1 cada 100 m ² superficie útil (mínimo 1 unidad)
Esparcimiento	
Entretenciones al aire libre	1 cada 200 m ² de superficie edificada
Culto y Cultura	
Cines, Teatros, Auditorios	1 cada 50 asientos
Centros de convenciones	1 cada 50 m ² de superficie útil
Centros culturales, museos, galerías de arte, canales de televisión- radio-prensa escrita	1 cada 80 m ² de superficie útil
Iglesias, parroquias, templos, santuarios, sinagogas, mezquitas	1 cada 50 m ² de superficie útil
Científico	
Establecimientos destinados a la investigación, divulgación y formación científica, desarrollo y transferencia tecnológica y a la innovación técnica	1 cada 100 m ² de superficie útil (mínimo 2 unidades)
Comercio	
Agrupaciones comerciales de 200 a 500 m ² .	1 cada 75 m ² de superficie útil (mínimo 3 unidades)
Supermercados, Mercados, Grandes Tiendas, Centros Comerciales de todo tamaño y agrupaciones comerciales de más de 500 m ²	1 cada 50 m ² de superficie útil
Restaurante, Bares, Discoteca	1 cada 75 m ² de superficie útil
Venta de Materiales de Construcción, Ferias, Venta de Maquinarias, Venta de Automóviles, Centro de Servicio Automotor, Venta Minorista de Combustibles Sólidos, Líquidos y Gaseosos	1 cada 150 m ² de superficie del predio (mínimo 3 unidades)
Distribuidoras de Productos Alcohólicos	1 cada 100 m ² de superficie útil (mínimo 3 unidades)
Seguridad	
Unidades policiales y cuarteles de bomberos, bases/cuarteles militares	1 cada 50 m ² de superficie útil (mínimo 3 unidades)
Servicios	
Oficinas o Agrupaciones de Oficinas	1 cada 75 m ² de superficie útil (mínimo 2 unidades)
Consultas médicas (Consultorios, centros de rehabilitación de salud, veterinarias)	1 cada 75 m ² de superficie útil (mínimo 3 unidades)
Talleres artesanales de 200 o más m ² edificados	1 cada 75 m ² de superficie útil (mínimo 3 unidades)
INFRAESTRUCTURA	
Transporte	



USO DE SUELO	ESTÁNDAR MÍNIMO DE ESTACIONAMIENTOS
Terminales de transporte terrestre	1 cada 100 m ² de superficie útil (mínimo 3 unidades)
Depósitos de buses	1 cada 100 m ² de superficie útil (mínimo 3 unidades)
ÁREAS VERDES Y ESPACIO PÚBLICO	
Parques	1 cada 500 m ² de superficie del predio
Zonas de picnic	1 cada 200 m ² de superficie del predio

En cuanto a la dotación mínima de estacionamientos de bicicletas, ésta será la establecida en la Disposición transitoria del D.S. 109 – D.O. 04.06.15., y lo contenido en el artículo 2.4.1 bis de la OGUC.

VIALIDAD ESTRUCTURANTE

La Red Vial Estructurante está conformada por las vías, señaladas en el plano RM-PRM-14-105- B Lamina 1 de 1 y que se detallan en cuanto a sus tramos y anchos medidos entre líneas oficiales en el siguiente cuadro:

NOMBRE	TRAMO			CLASIFICACION	ANCHO FAJA (M)		ENSANCHE APERTURA EXISTENTE
	Nº	DESDE	HASTA		EXISTENTE MINIMO	PROYECTADO MINIMO	
Avda. Aeropuerto	1	Lo Errázuriz	Pablo Neruda	Colectora	-	40	APERTURA
Avda. Aeropuerto	2	Pablo Neruda	Avda. Fernández Albano	Colectora	15	30	ENSANCHE AL ORIENTE
Avda. Aeropuerto	3	Avda. Fernández Albano	Límite sur del área de modificación	Colectora	15	30	ENSANCHE AL PONIENTE
Avda. Los Cerrillos	1	Lo Errázuriz	Nueva Vía Portal Poniente	Colectora	-	40	APERTURA
Avda. Los Cerrillos	2	Nueva Vía Portal Poniente	Nueva Vía Parque Portal Oriente	Colectora	-	36	APERTURA
Avda. Los Cerrillos	3	Nueva Vía Parque Portal Oriente	Avda. Pedro Aguirre Cerda	Colectora	-	30	APERTURA
Calle Nueva 1	1	Nueva Vía Parque Portal Poniente	Avda. Pedro Aguirre Cerda	Colectora	-	20	APERTURA
Calle Nueva 2	1	Nueva Vía Parque Portal Poniente	Avda. Pedro Aguirre Cerda	Servicio	-	12	APERTURA
Calle Nueva 3	1	Nueva Vía Parque Portal Poniente	Avda. Pedro Aguirre Cerda	Servicio	-	12	APERTURA
Calle Nueva 4	1	Nueva Vía Parque Portal Poniente	Avda. Pedro Aguirre Cerda	Colectora	-	20	APERTURA
Calle Nueva 5	1	Nueva Vía Portal Poniente	Lo Errázuriz	Colectora	-	20	APERTURA
Calle Nueva 6	1	Nueva Vía Portal Poniente	Nueva Vía Parque Portal Oriente	Colectora	-	20	APERTURA
Calle Nueva 7	1	Nueva Vía Portal Poniente	Nueva Vía Parque Portal Oriente	Colectora	-	20	APERTURA
Calle Nueva 8	1	Lo Errázuriz	Nueva Vía	Colectora	-	20	APERTURA

NOMBRE	TRAMO			CLASIFICACION	ANCHO FAJA (M)		ENSANCHE APERTURA EXISTENTE
	Nº	DESDE	HASTA		EXISTENTE MINIMO	PROYECTADO MINIMO	
			Parque Portal Oriente				
Calle Nueva 9	1	Lo Errázuriz	Nueva Vía Parque Portal Oriente	Colectora	-	20	APERTURA
Calle Nueva 10	1	Calle Nueva 11	Nueva Vía Portal Poniente	Colectora	-	44	APERTURA
Calle Nueva 11	1	Avda. Departamental	Pablo Neruda	Colectora	-	20	APERTURA
Fernández Albano	1	Avda. Aeropuerto	Punto ubicado a 120 m al poniente del eje de la calle Los Libertadores	Colectora	-	25	ENSANCHE AL SUR
Fernández Albano	2	Punto ubicado a 120 m al poniente del eje de la calle Los Libertadores	Avda. Lonquén	Colectora	-	25	APERTURA
Las Américas	1	Nueva Vía Portal Poniente	Avda. Pedro Aguirre Cerda	Colectora	-	25	APERTURA
Los Libertadores	1	Lo Errázuriz	Punto ubicado a 200 m. de la Línea oficial norte de la Avda. Fernández Albano	Servicio	-	15	APERTURA
	2	Punto ubicado a 200 m. de la Línea oficial norte de la Avda. Fernández Albano	Avda. Fernández Albano	Servicio	-	15	EXISTENTE
Nueva Vía Parque Portal Oriente	1	Avda. Departamental	Lo Errázuriz	Colectora	-	30	APERTURA
Nueva Vía Parque Portal Poniente	1	Avda. Departamental	Las Américas	Colectora	-	33	APERTURA
Nueva Vía Parque Portal Poniente	2	Las Américas	Avda. Los Cerrillos	Colectora	-	33	APERTURA
Nueva Vía Parque Portal Poniente	3	Avda. Los Cerrillos	Lo Errázuriz	Colectora	-	33	APERTURA
Nueva Vía Portal Poniente	1	Avda. Pedro Aguirre Cerda	Avda. Los Cerrillos	Colectora	-	30	APERTURA
Pablo Neruda	1	Avda. Aeropuerto	Calle Nueva 10	Colectora	15	40	ENSANCHE AL NORTE
Piloto Acevedo	1	Nueva Vía Portal Poniente	Avda. Pedro Aguirre Cerda	Colectora	-	25	APERTURA

REPUBLICA DE CHILE
CONSEJO REGIONAL METROPOLITANO
SECRETARIO EJECUTIVO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2. Apruébase los siguientes planos:

- Plano RM-PRM-14-105/A ZONIFICACIÓN USOS DE SUELO Lámina 1 de 1.
- Plano RM-PRM-14-105/B ZONIFICACIÓN USOS DE SUELO Y ESPACIO PÚBLICO Lámina 1 de 1.

ARTÍCULO 3°: El Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, publicará en forma íntegra la presente Resolución, en el Diario Oficial y un extracto de la misma en un diario de los de mayor circulación en la región.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



Intendente
Región Metropolitana de Santiago



Presidente
Consejo Regional Metropolitano de Santiago



Secretario Ejecutivo
Consejo Regional Metropolitano de Santiago



REPUBLICA DE CHILE
CONSEJO REGIONAL METROPOLITANO
SECRETARIO EJECUTIVO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL